



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030523002179.

Expediente: UT-J/0926/2023.

Ciudad de México, 9 de febrero de 2026

Apreciable Solicitante

Presente

Me refiero a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en la cual, en respuesta al requerimiento de información correspondiente, precisó lo siguiente:

“Resolución de los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE: 320/2021

TIPO DE ASUNTO: CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS (ANTES CONTRADICCIÓN DE TESIS)

MINISTRO: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

TEMA: NOTARIOS PÚBLICOS. DETERMINAR SI TIENEN EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL OTORGAR O NO UNA ESCRITURA PÚBLICA.

EXPEDIENTE: 24/2021

TIPO DE ASUNTO: CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS (ANTES CONTRADICCIÓN DE TESIS)

MINISTRO: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

TEMA: NOTARIOS PÚBLICOS. DETERMINAR SI TIENEN EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL OTORGAR O NO UNA ESCRITURA PÚBLICA...”.

Respuesta complementaria

Al respecto, en alcance a la respuesta inicial, me permito informarle que el engrose de la Contradicción de Criterios 320/2021 y 24/2021, ya se encuentran disponibles para consulta pública en los siguientes vínculos electrónicos:

Contradicción de Criterios 320/2021

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/290409>

Contradicción de Criterios 24/2021

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/279164>

Asimismo, se envía los documentos solicitados, adjunto a la presente notificación.

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley General de



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (hoy abrogadas pero vigentes al momento del trámite ordinario), 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, este último ordenamiento aplicable en atención a lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo